

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

18842 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Calcedo Barba Profesor titular de Universidad del área de «Psiquiatría» vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Psiquiatría en el hospital universitario «Gregorio Marañón» de Madrid y su área asistencial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base 8.ª del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), en relación con lo previsto en la base 8 punto 8.3 de la convocatoria de una plaza vinculada incluida en el

concierto suscrito entre la Universidad Complutense y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, publicada por Resolución conjunta de 29 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y una vez efectuada por la Comisión de Selección la correspondiente propuesta para la provisión,

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid han resuelto nombrar a don Alfredo Calcedo Barba Profesor titular del área de conocimiento de «Psiquiatría», adscrito al departamento de Psiquiatría vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Psiquiatría en el hospital universitario «Gregorio Marañón» de Madrid y su área asistencial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.